



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 10 de enero de 1996

Núm. 7

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuademación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación del mobiliario para la Escuela Universitaria de Enfermería, mediante procedimiento negociado.

Tipo de licitación: 1.200.000 pesetas.

Fianza provisional: 24.000 pesetas.

Plazo de entrega: 20 días.

Sello provincial: 600 pesetas.

Los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que han de regir esta contratación se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Diputación Provincial.

Las ofertas podrán presentarse dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 9 a 13 horas, en la Sección de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2 -24071 León. Teléfonos: 29-21-51 y 29-21-52.

Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.-El Presidente de la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, por delegación del señor Presidente, Cipriano Elías Alvarez.

203

2.640 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26.11.92 (BOE 27-11) y utilizando el procedi-

miento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

-Acta INSS número 1.487/95. Expte. 1.185/95, a la empresa M.ª Teresa García Núñez, domiciliada en calle Renueva, 36, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con el artículo 1 de la O.M. de 17 de enero 94 (BOE 24.1.94), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.310/95. Expte. 1.731/95, a la empresa Manuel Lago Arias, domiciliada en Ctra. Molinaseca, s/n, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.165/95. Expte. 1.817/95, a la empresa Canteras del Duerna, S.L., domiciliada en calle Rosario, 5, de Lucillo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.353/95. Expte. 1.820/95, a la empresa Teresa Alonso Luengo, domiciliada en calle Los Sitios, 3, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.490/95. Expte. 1.824/95, a la empresa Café Bohemios, S.L., domiciliada en Juan Ferreras, 7, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.531/95. Expte. 1.827/95, a la empresa Marina Sánchez Gil, domiciliada en calle Antonio Valbuena, 1,

de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.532/95. Expte. 1.828/95, a la empresa Eva María Osorio Juan, domiciliada en calle San Guillermo, 29, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.561/95. Expte. 1.832/95, a la empresa Manuela San Martín Casado, domiciliada en calle Alcalde Miguel Castaño, 89, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 103, 104, 106 y 109 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.607/95. Expte. 1.838/95, a la empresa Francisco Javier Ordóñez Guerra, domiciliada en Alvaro López Núñez, 51, 7.º A, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 100, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.628/95. Expte. 1.839/95, a la empresa Construcciones y Promociones Conde Luna, S.L., domiciliada en calle Arquitecto Torbado, 6, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.904/95. Expte. 1.862/95, a la empresa S.A. Gestión y Producción Audiovisual, domiciliada en calle Peña Ubiña, 4, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.650/95. Expte. 1.891/95, a la empresa Alfredo Arias Fernández, domiciliada en Valdivia, 1, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con el artículo 100 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.797/95. Expte. 1.900/95, a la empresa Alfredo Arias Fernández, domiciliada en Valdivia, 1, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con el artículo 100 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.015/95. Expte. 1.929/95, a la empresa Fernando Pollán Fuentes, domiciliado en avenida Magdalena, 25, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con el artículo 100 y 102.1 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.254/95. Expte. 1.979/95, a la empresa Movimientos de Tierras Grande, S.L., domiciliada en plaza Manuel de Falla, 11, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.222/95. Expte. 2.000/95, a la empresa Servicios Integrales Varios, S.L., domiciliada en calle Doctor Maraño, 3, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los

artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.283/95. Expte. 2.009/95, a la empresa Matinco, S.A., domiciliada en avenida Constitución, 105, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.308/95. Expte. 2.011/95, a la empresa Promociones Biergal, S.L., domiciliada en calle Méjico, 3, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.311/95. Expte. 2.013/95, a la empresa María Pilar Iniesta Villar, domiciliada en Ctra. Nacional VI, Km. 399 de Villamartín de la Abadía (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 1 de diciembre de 1995.

11603

17.520 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Relación de trabajadores del Régimen Especial Agrario a los que no se ha podido notificar las resoluciones de baja en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos por resultar desconocidos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este anuncio, que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

N.º afiliación	Trabajador Apellidos y nombre	RELACION ANEXA			D.N.I.
		Baja		Localidad	
		F. Real	F. Efectos		
24/537.888/04	Martínez Gómez, Leonila	31.05.95	01.06.05	24392 Fojo del Páramo	09.589.537
48/784.421/41	Fernández Ajenjo, Leandro	14.07.95	01.07.95	24170 Calaveras de Abajo	09.678.238
34/203.899/67	Zamarra Martil, Manuel	07.08.95	01.08.95	24911 Valverde de la Sierra	32.883.530
49/193.801/33	Sánchez Fernández, Jacinto	24.08.95	01.09.95	24225 Solanilla	71.693.580
33/655.095/40	Gallego López, Amancio	21.08.95	01.09.95	24154 S. Vicente del Condado	71.605.283
24/624.602/00	Martinho Salgado, Joao	06.12.91	01.01.92	Fuente de Aire, s/n. Gordaliza del Pmo	X1243502
28/166561/1/18	Vicente Alvarez, José	30.09.95	01.10.95	Reina Santa, 4, León	12.116.747
24/519.445/88	Pérez Pérez, Florentino	25.09.95	01.10.95	La Barca, s/n-Villaquejida	71.413.000

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11 de abril de 1995).

León, 22 de noviembre de 1995.—El Director Provincial (ilegible).

11217

3.240 ptas.

Relación de trabajadores del Régimen Especial Agrario a los que no se ha podido notificar las resoluciones de baja en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos por resultar desconocidos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este anuncio, que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

RELACION ANEXA

N.º afiliación	Trabajador Apellidos y nombre	Baja		Domicilio		DNI
		F. Real	F. Efectos	Calle y número	- Localidad	
24/425.426/62	Campo Rodríguez, Jerónimo	07.09.95	01.09.95	24325 Gordaliza del Píno		11.699.015
33/843.249/14	Anjos Soeima, Manuel	20.03.095	01.07.95	Ronda del Ferrocarril, 3 Sabagún		0002919932
24/10009926/15	Meireles da Assuncao, Daniel	09.08.95	01.09.95	24330 Valdearcos		11.699.523
24/10021954/15	Nunes, Antenor de Jesús	05.06.95	01.06.95	San Juan, 43 - 24174 Cea		X01885553
24/10024217/50	Chacim Mendes, Guilhermino	17.07.95	01.08.95	Del Mercado, 1, bajo B Mansilla de las Mulass		X01935077
24/10014918/60	Evangelista, Cesáreo	31.07.95	01.08.95	24166 S. Miguel de Escalada		X1755391
24/10011088/13	Santos Rodríguez, Aquiles	30.07.95	01.08.05	Ancha - Villafer		X1681811
24/10023981/05	Marqués Preciso, Anabela M.ª	07.09.95	01.09.95	24290 Matallana de Valmadrigal		X01837320
28/2233230/90	Alvarez Freire, Emiliano	31.03.95	01.04.95	24228 Solanilla		09.673.890

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11 de abril de 1995).

León, 22 de noviembre de 1995.-El Director Provincial (ilegible).

11218

8.280 ptas.

Relación de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a los que no se ha podido notificar las resoluciones de baja en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos por resultar desconocidos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este anuncio, que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

RELACION ANEXA

N.º identificación	Trabajador Apellidos y nombre	Baja		Domicilio		DNI
		F. Real	F. Efectos	Calle y número	Localidad	
24/705.167-43	Pellitero Robles, Julián	30-09-92	01-10-92	La Serma 8	León	9.703.499
24/722.635-51	García Fernández, Dionisio	31-12-94	01-01-93	M.ª Inmaculada, 2	León	9.770.046
24/741.427-25	Blanco Tejerina, Vicente	30-06-95	01-07-95	Gran Capitán, 1	León	9.731.017
24/733.152-92	Zurro Rosa M.ª Pilar	31-12-94	01-08-92	Doña Urraca, 10	León	9.692.750
24/726.691-33	Testa San Juan Manuel	30-06-95	01-05-95	Trav. La Fuente, 5	Navatejera	71.411.748
24/739.985-38	Alcalá de Caso, Marcelo	30-09-95	01-10-95	La Trinidad, 13	Valderas	9.740.381
24/746.564-21	Navarro Sánchez, José	30-04-95	01-05-95	Regidor, 1-1.º	Villaobispo Regu.	25409.369
24/728.354-47	Mañosa Morales, Lorenzo	30-09-94	01-10-94	Olleros, 12	La Bañeza	39.024.903
24/712.094-83	Fernández Tascón, Marcelino	31-08-92	01-09-92	Dir. Palanca, 15	La Bañeza	10.179.464

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11 de abril de 1995).

León, 20 de noviembre de 1995.-El Director Provincial (ilegible).

11460

3.960 ptas.

Relación de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a los que no se ha podido notificar las resoluciones de alta en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos por resultar desconocidos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este anuncio, que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

RELACION ANEXA

N.º identificación	Trabajador Apellidos y nombre	Alta		Domicilio Calle y número - Localidad	DNI
		F. Real	F. Efectos		
24/727.001-52	Díez Fernández, Fernando	06-09-95	01-09-95	24996 Soto de la Vega	10.195.822
24/729.969-13	Suárez Carballo, Angel	20-05-95	01-05-95	Camino Real, 7 - 24233 Villalobar	9.734.449
24/746.691-51	Augusto Martínez, Jesús M.ª	1-06-95	01-06-95	Avda. Padre Isla, 22 - 24002 León	32.434.830

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11 de abril de 1995).

León, 27 de noviembre de 1995.-El Director Provincial (ilegible).

11439

3.240 ptas.

Relación de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a los que no se ha podido notificar las resoluciones de baja en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos por resultar desconocidos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este anuncio, que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

RELACION ANEXA

N.º identificación	Trabajador Apellidos y nombre	Baja		Domicilio		DNI
		F. Real	F. Efectos	Calle y número	Localidad	
24/740.377-42	Pacios Prada, Rogelio	30-06-95	01-07-95	Avda. Quededo, 8	León	10.053.452
24/720.381-28	Fernández Gutiérrez, Juan Carlos	20-09-95	01-10-95	4.ª Fase Pimilla, 34	León	9.729.339
24/719.778-07	Fuertes González, Benigno	06-11-94	01-12-94	Campanillas, 7-1.º	León	9.599.412
24/743.949-25	González Gutiérrez, Angela	30-09-95	01-10-95	24600 Pola de Gordón		X-700.871
24/739.795-42	Fernández Giráldez, Cristina	31-05-94	01-06-94	José Antonio, 35-6.º	Astorga	76.910.725
24/729.138-55	Cubillas Pérez, Arturo	Denegación baja		Ctra. Madrid-Coruña, 23	Astorga	9.758.525

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11 de abril de 1995).

León, 29 de noviembre de 1995.-El Director Provincial, Laureano Alvarez García.

11607

3.600 ptas.

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Servicio Territorial de Economía

ANUNCIO RELATIVO A INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE: LA ROBLA Y LA POLA DE GORDON

Exptes. GC-20.022 y GC-20.023.

A los efectos prevenidos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo y el Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, se somete a información

pública la petición de concesión administrativa para el suministro de gas natural en los términos municipales de La Robla y La Pola de Gordón cuyas características principales se señalan a continuación:

A) Peticionario: Gas Natural Castilla y León, S.A. / Estación, n.º 2, Valladolid.

B) Finalidad de la instalación: Suministro de gas natural mediante canalización para usos domésticos, comerciales y pequeño industrial.

C) Tipo de gas a distribuir: Gas natural (segunda familia).

D) Infraestructuras básicas:

-Red de distribución de media presión "A" o "B".

-La red se alimentará desde la estación de regulación y medida a construir en las proximidades de la N-630, en el lugar en que se ubique el punto de entrega de Enagas, S.A.

E) Plazo de concesión: Setenta y cinco años.

F) Plazo de iniciación de obras: Máximo de un año a partir de la fecha de autorización de las instalaciones.

G) Presupuesto:

La Robla: 77.629.752 (Setenta y siete millones seiscientos veintinueve mil setecientos cincuenta y dos pesetas).

La Pola de Gordón: 59.526.975 (cincuenta y nueve millones quinientas veintiséis mil novecientos setenta y cinco pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de concesión administrativa en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial, sito en avenida Peregrinos, s/n., Edificio de Usos Múltiples, y en su caso, se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen, así como proyectos en competencia por parte de entidades públicas o privadas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Territorial.-P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.

12205 1.160 ptas.

Habiéndose dictado providencia de acuerdo de iniciación de expediente de caducidad para la concesión Hermana Laurentina número 9390, cuya titularidad corresponde a la empresa Carbones Llamazares que tenía su último domicilio conocido en Llamazares-Valdelugeros, e intentada su comunicación no ha sido posible por haberse ausentado y desconocerse su nuevo domicilio.

Por ello y conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le hace saber que por plazo de quince días se encuentra de manifiesto el expediente en el Servicio Territorial de Economía de León, pudiendo presentar en igual periodo cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

11447 1.800 ptas.

Habiéndose dictado providencia de acuerdo de iniciación de expediente de caducidad para la concesión Claro de Luna bis número 13.248, cuya titularidad corresponde a la empresa Minas de Tarna que tenía su último domicilio conocido en la calle Marqués de Monistrol, número 7, de Madrid, e intentada su comunicación no ha sido posible por haber resultado desconocida en este domicilio.

Por ello y conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le hace saber que por plazo de quince días se encuentra de manifiesto el expediente en el Servicio Territorial, pudiendo presentar en igual periodo cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

11448 1.800 ptas.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Economía, hace saber:

Que ha sido iniciado el expediente para la declaración de Mineral Natural y Minero-Medicinal del agua del manantial denominado Luengo, sito en el paraje de la Juncal, del municipio de Palacios de la Valduerna (León), siendo el solicitante don Esteban Luengo Mendaña, con domicilio en Palacios de Valduerna (León).

Características del manantial: Aguas surgentes de un sondeo vertical con una profundidad de 94 metros.

Situación: Coordenadas U.T.M.: X-258.165; Y-4.691.100

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, para que los interesados puedan exponer lo que convenga a sus intereses en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, 22 de noviembre de 1995.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

11449 2.520 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A don Alberto Rodríguez Fernández, para bar en la calle San Guillermo, número 19. Expte. número 651/95.

León, 22 de diciembre de 1995.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

12391 1.560 ptas.

SARIEGOS

Por el Pleno del Ayuntamiento en su S.E. de 27-12-95, se ha aprobado inicialmente el presupuesto municipal para 1996. De acuerdo con el artículo 150 de la Ley 39/1988, se expone por quince días, que se han de entender hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Sariegos, 28 de diciembre de 1995.-El Alcalde, Laudino Sierra González.

10 330 ptas.

ARGANZA

El Pleno de este ayuntamiento en sesión de 27 de diciembre de 1995, con el quórum señalado en los artículos 47.3 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril y 431.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, otorgó su aprobación al proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, destinado a financiar la obra de "Pavimentación de calles en Arganza".

Importe: 1.450.000 pesetas.

Plazo de reintegro: 10 años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por el número 2 del artículo 431 del R.D Legislativo 781/86, de 18 de abril, al objeto de que durante el plazo de quince días sea examinado el expediente tramitado al efecto y se formulen las reclamaciones que contra el mismo se estimaren convenientes.

Arganza, 28 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el expediente número 1/95, de suplemento de créditos, en el Presupuesto General vigente, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme determina el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arganza, 28 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

9 780 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre del actual acordó provisionalmente la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la obra de "Pavimentación de calles, ampliación y reforma del alcantarillado en Regueras de Abajo, concretamente la margen izquierda que une Regueras de Arriba y Regueras de Abajo", obra que ha sido incluida en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1995.

La ordenación específica, resulta ser la siguiente:

Coste de la obra, soportado por el Ayuntamiento: 1.991.319 pesetas.

Cantidad soportada por los beneficiarios: 288.150 pesetas, equivalente al 14,4703% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la obra.

Metros lineales afectados: 192,1.

Valor del módulo: 1.500 pesetas m/l.

Para lo no establecido en el presente acuerdo, regirá la Ordenanza General de Contribuciones Especiales en vigor.

El presente acuerdo de imposición y ordenación, junto con el expediente correspondiente, estará expuesto al público por espacio de treinta días, con el fin de que los interesados puedan presentar, si así los estiman conveniente, las reclamaciones que consideren oportunas. Si no se presentare ninguna reclamación, el presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Igualmente se hace saber que durante el periodo citado, los propietarios afectados, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Regueras de Arriba, 21 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

5 990 ptas.

LUCILLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, se hace público por término de 15 días, que en este Ayuntamiento se tramita expediente para establecer la actividad de tienda de alimentación, en la calle Los Pedragales, 1 de la localidad de Filiel, de este término municipal, a favor de María Isabel Simón Franganillo, con el fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lucillo, 27 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

7 1.320 ptas.

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente a la ejecución de las obras de "Construcción de cementerio en Molinaferrera 2.ª fase", efectuadas por Adolfo Martínez Rodera, se hace público a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones por escrito ante el señor Alcalde, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de este anuncio.

Lucillo, 27 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

6 1.440 ptas.

BENUZA

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión del Pleno celebrada el día 22 de diciembre de 1995, el Presupuesto Ordinario para 1995, se encuentra expuesto al público durante quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pasado dicho tiempo sin que se presente contra el mismo reclamación alguna, se tendrá por definitivamente aprobado.

Benuza, 23 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

12355 240 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Don Alfredo García Fuertes, en representación de la Sociedad Mercantil Distribuciones Juan Carlos Martínez, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de comercio al por mayor de productos alimenticios congelados, que será emplazada en la localidad de Valverde de la Virgen, Camino de La Aldea s/n, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El Plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la Publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 28 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3 2.400 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Por el Pleno del Ayuntamiento se acordó la modificación del "Proyecto de pavimentación del Camino Vecinal de San Cipriano del Condado a Villafuera del Porma", cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 103 de fecha 6 de mayo de 1995, sólo en lo referente a la relación de propietarios afectados, lo que se expone al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado, 2 de enero de 1996.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

54 330 ptas.

TORENO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1995, se acordó modificar la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, en el tipo

de gravamen, señalándose el 0,50% sobre la Base Imponible del Valor Catastral, para el ejercicio de 1996.

Posteriormente por acuerdo tomado en sesión celebrada el día 28 de diciembre actual, se ratificó dicho acuerdo que señalaba el 0,50% expresado, pero con posibilidad en ejercicios posteriores de revisión a la baja y que durante el mandato de esta Corporación no se rebasaría del 0,50% marcado.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, durante el plazo de treinta días para examen del expediente y poder presentar reclamaciones en este Ayuntamiento.

Torono, 29 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

44

510 ptas.

PARAMO DEL SIL

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1995, acordó aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación con carácter de urgencia, mediante el procedimiento abierto, adjudicado por subasta de la obra "Equipamiento, gradas y vestuarios polideportivo en Páramo del Sil -2.ª fase", quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, de conformidad con el artículo 122 RDL 781/86, a efectos de presentación de reclamaciones, considerándose aprobados si transcurrido este plazo no se hubiesen formulado reclamaciones contra el mismo.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación en la referida sesión, se convoca subasta para contratar la mencionada obra de acuerdo con las siguientes características:

Objeto del contrato: Proyecto de equipamiento, gradas y vestuarios polideportivo en Páramo del Sil.

Tipo de licitación: 8.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 170.000 pesetas.

Proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, de lunes a viernes, en el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de proposiciones: Se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de admisión de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente, en la Casa Consistorial de Páramo del Sil.

En el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, la licitación y la subasta se pospondrán el plazo que resulte necesario.

Páramo del Sil, 30 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

52

1.050 ptas.

CASTROCALBON

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1995, acordó la imposición de Contribuciones Especiales por la realización de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Castrocalbón -6.ª fase-, (calle del Valle)" y aprobó inicialmente la correspondiente Ordenanza reguladora para el tributo concreto.

Coste de la obra 8.285.000 pesetas. Subvenciones 4.000.000 de pesetas. Coste a soportar por el municipio, 4.285.000 pesetas. Cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios de la obra: 1.773.133 pesetas que supone el 41,38 por 100 del coste a soportar por el municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión.

Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

El expediente completo y Ordenanza reguladora, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, este acuerdo, la Ordenanza reguladora y la relación de sujetos pasivos con las cuotas individuales, se considerarán definitivamente aprobados.

Castrocalbón, 28 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

1

840 ptas.

VILLAQUEJIDA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 18 de agosto de 1995, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.—Resumen de los estados de ingresos y gastos por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A.—Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	10.220.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	13.098.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	15.115.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	43.800.950
<i>B.—Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.850.000
Cap. 8.—Activos financieros	230.518
Cap. 9.—Pasivos financieros	400.000
Total ingresos	86.714.468

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A.—Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	8.396.468
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	22.665.000
Cap. 3.—Gastos financieros	403.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	800.000
<i>B.—Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	51.900.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	900.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.650.000
Total gastos	86.714.468

II) Plantilla de Personal:

A) Funcionarios:

Denominación de las plazas: Secretario-Interventor. Número: 1. Prop. Vac.: 1. Grupo: B. Escala: Habilitación Nacional.

B) Personal laboral fijo:

Denominación del puesto de trabajo: Alguacil. Número de puestos: 1. Observaciones: Cubierta.

Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar. Número de puestos: 1. Observaciones: Vacante (nueva creación).

C) Personal laboral eventual:

Denominación del Puesto de trabajo: Peón Servicios Municipales. Número de puestos: 1.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con las formalidades, requisitos y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Villaquejida, 26 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).
45 1.620 ptas.

BEMBIBRE

Don José González Calvo, en representación de Almacenes El Anzuelo, S.L., ha solicitado licencia municipal para acondicionamiento de local para autoservicio, que será emplazado en la localidad de Bembibre, calle Cervantes, 43, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 27 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).
12356 2.160 ptas.

* * *

Don Pascual Viela Melero, en representación de Distribuciones Reus, S.A., ha solicitado licencia municipal para la adecuación de local para autoservicio de alimentación que será emplazado en la localidad de Bembibre, avenida Villafranca, 8, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 27 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).
12357 2.160 ptas.

IZAGRE

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1995, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Izagre, 26 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.
12358 660 ptas.

VALDESAMARIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 26 del presente mes, el presupuesto municipal general para el próximo ejercicio de 1996, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en unión de la documentación correspondiente por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Valdesamario, 27 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).
12359 390 ptas.

CARRACEDELO

En sesión plenaria, celebrada el día 16 de diciembre de 1995, se fijó la fecha de examen y desarrollo de los ejercicios para la provisión de una plaza de Oficial de Cometidos Múltiples en la plantilla municipal de este Ayuntamiento, para el jueves día 15 de febrero de 1996 a las once horas de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carracedelo, 27 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).
12360 240 ptas.

CEBRONES DEL RIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. Cebrones del Río, 22 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).
12361 600 ptas.

VEGACERVERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 1995, superando el quórum legalmente exigible, acordó

solicitar de Caja España una operación de tesorería por importe de 6.000.000 de pesetas, lo que se hace público por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 30 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

72

300 ptas.

MOLINASECA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, aprobó el proyecto técnico "Acondicionamiento Travesía Manuel Fraga Iribarne -2.ª fase—en Molinaseca", redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Julio Nicolás Tahoces, por importe de 15.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

En Molinaseca, a 30 de diciembre de 1995.—El Alcalde, (ilegible).

* * *

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 29 de diciembre de 1995, se acordó concertar aval bancario con el Banco Pastor, Agencia número 2 de Ponferrada, por importe de 3.000.000 de pesetas, con la finalidad de responder de la aportación municipal ante la Excm. Diputación de León, por la obra de "Acondicionamiento Travesía Manuel Fraga Iribarne -2.ª fase—en Molinaseca", incluida en el Plan Z.A.E. Maragatería-Cepeda para 1996.

El citado expediente permanecerá expuesto al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de su información pública.

Molinaseca, 30 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

73

660 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2116 de 1996 por el Procurador señor Donís Ramón, en nombre y representación de Begar, S.A., contra-Decreto de la Alcaldía de León de 22 de junio de 1995, que anula liquidaciones de IC.IO y tasa de licencia urbanística, aprobando otras por importe de 3.307.115 pesetas y de 590.555 pesetas, respectivamente, por la obra de rehabilitación y construcción del edificio de la calle Padre Arintero número 6, de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de octubre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

10264

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEÓN

Doña María Pilar Robles García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 252/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Herrero, representado por el Procurador señor González Varas, contra Enrique Mancha Martínez y Ana María Borrego Ferrero, sobre reclamación de 668.191 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 27 de febrero, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la cuenta n.º 2124-0000-17-0252-94, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo de subasta o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 27 de marzo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 26 de abril, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

—Vehículo marca Lancia, modelo Prisma, matrícula LE-7951-L, valorado en 400.000 pesetas.

Y para que sirva de publicación, expido el presente en León a 18 de diciembre de 1995.—M/ María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

12060

5.400 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 571/92, se dictó sentencia de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

Sentencia número 104/93.—En la ciudad de Ponferrada a 19 de abril de 1993.

Vistos por el Ilmo. señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 571/92, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Joaquín Julio Nistal García, en su propio nombre y representación, y de otra y como demandados don César Reguera Rodríguez, declarado en rebeldía y don César Reguera Arias, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Joaquín Julio Nistal García debo condenar y condeno a don César Reguera Arias a satisfacer al actor la cantidad de 24.482 pesetas, más las costas causadas al demandante. Asimismo, desestimando la demanda interpuesta por el mismo demandante contra don César Reguera Rodríguez, debo absolver y absuelvo a éste de cualquier responsabilidad derivada de los hechos que se enjuician, debiendo satisfacer al demandante el pago de las costas que se le hayan causado.

Así por esta mi sentencia la cual es firme y contra la que no cabe recurso alguno, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don César Reguera Rodríguez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 15 de noviembre de 1995.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

10970

4.080 ptas.

* * *

Requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de Ponferrada, en la ejecutoria número 36/95, dimanante del juicio de faltas número 19/95, sobre lesiones en agresión; por el presente edicto se requiere al penado Francisco Pascual Bello, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de cumplir la pena impuesta de quince días de arresto dictada en sentencia firme en dichos autos, y ser igualmente requerido para el pago de la indemnización, con el apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a Francisco Pascual Bello, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Ponferrada a 13 de noviembre de 1995.—E/ ilegible.—El Secretario (ilegible).

10870

1.920 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, doy fe:

Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial (c.l) número 385/94, a instancia de doña María del Carmen Béjar Mouriz, contra don Bernardino Augusto Martins Alves, en ignorado paradero, en el cual ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el que sigue:

En nombre del Rey:

En la ciudad de Ponferrada a dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los autos de separación matrimonial número 385/94, seguidos a instancia de María del Carmen Béjar Mouriz, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado Pablo Soto, contra don Bernardino Augusto Martins Alves, declarado en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de doña María del Carmen Béjar Mouriz, contra don Bernardino Augusto Martins Alves, debo declarar y declaro la separación matrimonial de ambos esposos, acordando las siguientes medidas:

1.ª La hija menor Jennifer permanecerá bajo la guarda y custodia del Servicio de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, en tanto ninguno de los progenitores acrediten las adecuadas condiciones para poder hacerse cargo de ella con las adecuadas garantías para la menor, lo que se podría determinar en

ejecución de sentencia, mediante los correspondientes informes médicos psicológicos y de asistencia social.

2.—No se fija en este momento la contribución de los progenitores al alimento de su hija, sin perjuicio de reconocer tal medida, que se concretará en la fase de ejecución en atención a los medios de éstos y en su caso teniendo presente a cual de los dos cónyuges se le otorgará la guarda y custodia.

3.—Se declara disuelto el régimen económico del matrimonio.

Todo lo anterior sin expresa imposición de costas.

Una vez firme la presente resolución comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Bernardino Augusto Martins Alves, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 8 de noviembre de 1995.—Doy fe.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

10912

6.480 ptas.

* * *

José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, doy fe.

Que en este Juzgado se siguen autos de medidas provisionales número 298/95, a instancia de doña Encarnación Ruiz Prada, contra Ildefonso Miguel García Martín, en ignorado paradero, en los cuales ha recaído el auto cuya parte dispositiva es la que sigue:

Parte dispositiva. Se autoriza a doña Encarnación Ruiz Prada, para que se separe provisionalmente de su esposo don Ildefonso Miguel García Martín, otorgando a la esposa el uso del domicilio conyugal, debiendo salir el esposo del mismo al que se le entregarán las ropas y enseres necesarios.

Estas medidas quedarán sin efecto si en el plazo de 30 días a partir de su notificación no se hubiere presentado la oportuna demanda de separación, nulidad o divorcio.

Contra esta resolución no cabe recurso.

Así por este mi auto, lo acuerda, manda y firma don Alejandro Familiar Martín, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, don Ildefonso Miguel García Martín, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 10 de noviembre de 1995.—Doy fe.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

10913

3.240 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 265/95, seguido por la Procuradora Pilar González Rodríguez, en nombre de Banco de Castilla, S.A., para la efectividad de una hipoteca constituida por Manuel Lago y María Carolina Martínez, ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día 7 de febrero de 1996 a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.^a—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, con excepción del actor, en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en el BBV de esta ciudad, (oficina 5140), cuenta número 2148 0000 18 0265 95, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.^a—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 6 de marzo de 1996 y a la misma hora, rebajándose el tipo y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.^a—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 3 de abril de 1996 a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.^a—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta:

—Urbana.—Casa compuesta de planta baja, dos plantas altas y desván, con la cubierta de pizarra, en la localidad de Cacabelos, (León), en la Plaza de San Roque y su calle de Ponferrada, número 1. Tiene una superficie aproximada por planta de unos 70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca, tomo 1132, libro 84 del Ayuntamiento de Cacabelos, folio 125, finca 8.752, inscripción 1.^a Tipo 18.000.000 de pesetas.

Dado en Ponferrada a 13 de diciembre de 1995.—E/. Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

12176

6.000 ptas.

* * *

Doña M.^a T. Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos número 369/95, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Manuel Martínez Miguel, y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Wenceslao Mata Andrade y Emma Modroño Romero, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Wenceslao Mata Andrade y Emma Modroño Romero, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de trescientas diecisiete mil ciento noventa y cuatro pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 28 de noviembre de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Firma (ilegible).

11488

3.720 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en los autos de juicio de menor cuantía número 508/94, por medio del presente se notifica la sentencia a los demandados rebeldes, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

En Ponferrada a 31 de octubre de 1995. Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de tercería de dominio número 508/94, seguidos a instancia del Procurador don Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de la entidad Copofer, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Almansa, número 88 y bajo la dirección del Letrado don Fernando López Sánchez, contra don Francisco Marqués Juan, mayor de edad, vecino de Vilela, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León), representado por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo, y bajo la dirección de la Letrada doña María del Mar López Marqués, contra la entidad Cobisa, S.A., con domicilio social en Ponferrada (León), avenida de Compostilla, número 15, y contra la empresa Constructora Porfirio Fernández, S.A. (hoy Arrespa, S.A.), actualmente en ignorado paradero, ambas en situación de rebeldía procesal, sobre acción reivindicatoria.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de Copofer, S.A., contra don Francisco Marqués Juan y otros ejecutantes y contra las entidades Cobisa, S.A. y empresa Constructora Porfirio Fernández, S.A. (hoy Arrespa, S.A.), con rechazo de las excepciones de falta de jurisdicción y de falta de litisconsorcio pasivo necesario y con acogimiento de la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, debo absolver y absuelto en la instancia a los referidos demandados con imposición de las costas procesales al actor.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Ponferrada a 10 de noviembre de 1995.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

10935

4.800 ptas.

* * *

Por este Juzgado se ha dictado en los autos de juicio verbal civil número 514/94 la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 19 de octubre de 1995. Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 514/94, seguidos a instancia de la Procuradora doña M.^a Encina Fra García, en nombre y representación de don Aurelio Raúl Feliz Rodríguez, mayor de edad, vecino de Ponferrada (León), calle Ramón y Cajal, número 11 y bajo la dirección del Letrado don Juan José Fernández Rodilla, contra doña M.^a Beatriz Salguero Pita, mayor de edad, vecina de Cubillos del Sil (León), avenida del Bahillo, s/n, representada por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez y bajo la dirección del Letrado don Angel Castro Bermejo, contra la entidad Simpa, S.A., actualmente en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio en León,

Plaza Calvo Sotelo, 3-3.º, asistido por el letrado don Oscar Guijo Toral, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por la Procuradora doña M.ª Encina Fra García, en nombre y representación de don Aurelio Raúl Feliz Rodríguez, contra doña María Beatriz Salgueiro Pita, la entidad Simpa, S.A. y el consorcio de compensación de seguros, debo condenar y condeno a referidos demandados a que abonen solidariamente al actor la suma de 546.168 pesetas (quinientas cuarenta y seis mil ciento sesenta y ocho pesetas) y además los demandados doña M.ª Beatriz Salgueiro Pita y la entidad Simpa, S.A., la suma de 370.000 pesetas (trescientas setenta mil pesetas), correspondientes a la franquicia y perjuicios de paralización, con los intereses legales que previene el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y con imposición a los demandados de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde Simpa, S.A., para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada a 9 de noviembre de 1995.—Doy fe.—La Secretaria (ilegible).

10936

4.920 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de justicia gratuita número 380/95, se notifica al demandado don Guillermo Carrera Juárez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a 6 de noviembre de 1995. Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad y su partido, los presentes autos de justicia gratuita número 380/95 seguidos a instancia de doña Angeles Fernández Fernández, representada por el Procurador señor Morán Fernández, bajo la dirección de la Letrada doña Pilar Fernández Rodríguez, contra don Guillermo Carrera Juárez, y el señor Abogado del Estado en la representación que les es propia, sobre obtención de los beneficios de justicia gratuita.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Angeles Fernández Fernández, debo declarar y declaro el derecho de la demandante citada para litigar en forma gratuita en el juicio de divorcio número 379/95, seguido ante este Juzgado, sus incidentes y recursos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Guillermo Carrera Juárez, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA que firmo en Ponferrada a 15 de noviembre de 1995.—Firma del Juez (ilegible).—Firma de la Secretaria (ilegible).

10972

3.360 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de justicia gratuita número 64/94, se notifica al demandado don José Antonio Sánchez Martín, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a 2 de noviembre de 1995. Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de justicia gratuita número 64/94, seguidos a instancia de doña M.ª Nieves Alvarez Rodríguez, representada por la Procuradora señora Gonzalez Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Ramón J. González Rodríguez, contra don José Antonio Sánchez Martín y el señor Abogado del Estado en la

representación que le es propia, sobre obtención de los beneficios de justicia gratuita.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Nieves Alvarez Rodríguez, debo declarar y declaro el derecho del demandante citado para litigar en forma gratuita en el juicio de divorcio número 63/94 seguido ante este Juzgado, sus incidentes y recursos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Antonio Sánchez Martín, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA que firmo en Ponferrada a 15 de noviembre de 1995.—Firma del Juez (ilegible).—Firma de la Secretaria (ilegible).

10973

3.360 ptas.

* * *

Doña María T. Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 8 de noviembre de 1995. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos número 375/95, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín, y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Celines Olano Escudero y Rogelio Tahoces González, con domicilio en Ponferrada, calle Sierra Pambley, número 1, 6.º I, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Celines Olano Escudero y Rogelio Tahoces González, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de un millón treinta y una mil sesenta pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se le interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 14 de noviembre de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—Firma (ilegible).

10975

3.600 ptas.

* * *

Doña María T. Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 8 de noviembre de 1995. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos número 412/95, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín, y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Juan Luis López Jato y María Lina López Pérez, con domicilio en Ponferrada, avenida de Portugal, número 8, 3.º D, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Juan Luis López Jato y M.ª Lina López Pérez, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de cinco millones setecientos seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 14 de noviembre de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—Firma (ilegible).

10976

3.600 ptas.

* * *

Doña María T. Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 8 de noviembre de 1995. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos número 285/95, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Ramón Fernández Alonso, y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Domínguez y Ferrer, S.A., con domicilio en Ponferrada, avenida de España, 23, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Domínguez y Ferrer, S.A., hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de dos millones veintisiete mil ochocientos ochenta pesetas de principal, más intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 14 de noviembre de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—Firma (ilegible).

10978

3.480 ptas.

* * *

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 392/95 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con Justiniano Manuel Gomes Sousa y Rosario Morales Aguilar, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Toreno, villa Gaztelumendi, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.672.048 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada a 10 de noviembre de 1995.—El Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

10977

2.280 ptas.

VILLABLINO

Don Juan José Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 224/95

a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Luis Vega Marqués y doña M.^a del Carmen del Potro Martínez, en reclamación de 4.495.074 pesetas de principal más otros 2.000.000 de pesetas que prudencialmente se calculan para intereses y costas, y encontrándose los demandados en ignorado paradero se ha acordado expedir el presente a fin de requerirles de pago y citarles de remate para que dentro del término de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la citación puedan oponerse a la ejecución despachada, personándose en los autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, a cuyo fin se le entregarán las copias de la demanda y los documentos presentados una vez personado, previniéndole que, en caso de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley determine. Asimismo, se decretan embargados los siguientes bienes propiedad de los demandados:

a) Finca número nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.421, libro 151, folio 9, finca número 15.371.

b) Finca número cincuenta, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.384, libro 140, folio 52, finca 13.989.

c) Finca número cincuenta y dos, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.421, libro 151, folio 68, finca 15.414.

d) Cantidad a devolver por el Ministerio de Economía y Hacienda en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

e) El sobrante que pudiera existir en el juicio ejecutivo número 276/93, juicio especial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria número 31/94, juicio ejecutivo número 164/95 y menor cuantía número 232/95, todos ellos seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Y para que sirva de requerimiento de pago, embargo y citación de remate de los demandados en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 23 de noviembre de 1995.—El Juez, Juan José Sánchez Sánchez.—La Secretaria (ilegible).

11487

5.040 ptas.

CISTIerna

Requisitoria

Por la presente, don Jacinto Burgos Salgado, con DNI número 6909177, nacido en Brozas, provincia de Cáceres, el día veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta, hijo de Juan y Candelas, con último domicilio conocido en calle Cipriano Vivas, n.º 6, Brozas (Cáceres), que se encuentra en ignorado paradero, acusado de delito de daños en juicio de faltas 19/95, comparecerá dentro del término de diez días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca esta requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL, ante el Juzgado de Instrucción de Cistierna, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

En Cistierna a 24 de noviembre de 1995.—El Juez de Instrucción, Jesús Andrés Nevado Nevado.—El Secretario, Angel Javier Suárez Martínez.

11491

2.640 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio menor cuantía, número 142/95, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En La Bañeza, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio menor cuantía, seguidos con el número 142/95, promovidos por el Procurador señor Bécares Fuentes, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., bajo la dirección técnica del Letrado señor Bahamonde Prieto, contra la entidad mercantil Bamovil, S.A., con domicilio social en La Bañeza y en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Bécares Fuentes, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra la entidad Bamovil, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 976.156 pesetas, más el interés pactado desde la interposición judicial, condenando a la demandada al pago de las costas procesales.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia contra la que puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.—María Elma Monzón Cuesta.

10872 3.480 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de La Bañeza, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 209/95, seguidos a instancia de las Comunidades de Propietarios número 14 y 16 de la calle San Isidro Labrador y de la casa número 20 de la calle Palomares, de Santa María del Páramo, representada por el Procurador señor Bécares Fuentes, contra don Luis Fernando Prieto González, doña Margarita Alonso López, don Arturo González Álvarez y doña Lourdes García Cifuentes, se emplaza a los citados demandados con domicilio desconocido por medio del presente para que comparezca en legal forma en este Juzgado en el plazo de diez días, verificándose se le concederán otros diez días para contestar a la demanda, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de publicación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza a 7 de noviembre de 1995.—La Secretaria Judicial (ilegible).

10871 2.520 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 770/94, seguidos a instancia de Narciso Alvarez González, contra Manuel García García y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de esta ciudad y provincia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente.

Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente total derivada de enfermedad profesional de silicosis y, en consecuencia, condeno al Instituto Nacional de Seguridad Social a que le abone pensión vitalicia en cuantía del 75% de la base reguladora de 316.486 pesetas mensuales, con efectos desde el 22 de julio de 1994 y con las mejoras legales procedentes.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Si las recurrentes son las entidades gestoras demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Manuel García García y su aseguradora, expido el presente en León a 14 de noviembre de 1995.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

11272 3.120 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 71/95 seguida a instancia de Teodoro Puente Alonso, contra José Luis Gómez García, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a José Luis Gómez García, por la cantidad de 188.849 pesetas de principal y la de 45.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José Luis Gómez García, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 20 de noviembre de 1995.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

11273 2.400 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en Ejec. Cta. 110/95, seguida a instancia de Adela Centeno Pérez, contra Trabajos de Altura, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Trabajos de Altura, S.L., por la cantidad de 175.774 pesetas de principal y la de 39.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Trabajos de Altura, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 17 de noviembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11274 2.880 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 157/95 seguida a instancia de Carlos Egido Rodríguez, contra Batano,

S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Batano, S.A., por la cantidad de 748.396 pesetas de principal y la de 175.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Batano, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 22 de noviembre de 1995.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

11275

2.520 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 169/95, ejecución 131/95, seguida a instancia de David García Santamarta, contra Pix Servicio Fototecnológico, S.A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario señor Pérez Corral.

Providencia: Magistrado señor Martínez Illade.

León a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón el exhorto devuelto, y vista la diligencia negativa de notificación, procédase a realizar la notificación de la providencia de fecha 26-7-95, mediante edicto publicado en el BOP, haciendo saber a la empresa Pix Servicio Fototecnológico, S.A., que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Lo dispone S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Pix Servicio Fototecnológico, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León y fecha anterior.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 169/95, ejecución 131/95, seguida a instancia de David García Santamarta, contra Pix Servicio Fototecnológico, S.A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario señor Pérez Corral.

Providencia: Juez señor Rodríguez Quirós.

León a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Por dada cuenta y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el improrrogable plazo de cinco días, presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo, se le tendrá por conforme con la presentada por el actor. Unase el escrito del Letrado a las actuaciones a los efectos que procedan.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Conforme: El Juez Social número dos.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Pix Servicio Fototecnológico, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 15 de noviembre de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

11161

6.120 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber:

Que en autos 432/95, ejecución 167/95, seguida a instancia de Pilar Miguel Hernández contra Trabajos de Altura, S.L., se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Trabajos de Altura, S.L., por la cantidad de 503.286 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Trabajos de Altura, S.L. y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 20 de noviembre de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

11162

2.400 ptas.

* * *

Autos 391/95. Ejec. 164/95 seguida a instancias de José Pérez Porto contra Francisco Javier Ordóñez Guerra, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Francisco Javier Ordóñez Guerra, por la cantidad de 158.366 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado-Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Francisco Javier Ordóñez Guerra, en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 18 de noviembre de 1995.—El Secretario Judicial.

11163

2.280 ptas.

* * *

Autos 746/94. Ejec. 154/95 seguida a instancias de Vicente Fernández González contra Urdampilleta Alvarez Pío, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Urdampilleta Alvarez Pío por un importe en concepto de principal de 1.730.080 pesetas, con otras 100.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada, suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Urdampilleta Alvarez Pío, en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de noviembre de 1995.—El Secretario Judicial.

11165 2.640 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en autos 613/95, seguidos a instancia de Domingo Fernández Martínez, contra Juan José Rodríguez Rodríguez (Restaurante El Pulpo), se ha dictado sentencia sobre despido, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, acordado por el demandado Juan José Rodríguez Rodríguez (Restaurante El Pulpo), a la que en consecuencia condeno a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, y a su elección, opte por readmitir al actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad o por indemnizarle en la cantidad de 52.061 pesetas. Se condena también a la empresa demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde el 1-8-95 y hasta la notificación de la presente resolución. Se advierte a la empresa demandada que de no ejercitar el derecho de opción en el plazo indicado, se entenderá opta por la readmisión.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que, para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100065061395, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100066061395. Se les advierte que, de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Juan José Rodríguez Rodríguez (Restaurante El Pulpo), y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de noviembre de 1995. Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

11166 5.880 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 576/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Santiago Tedejo Cuervo y Consolación Ramos

Cuervo, contra Setas El Duende, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Setas El Duende, S.L., a pagar a Santiago Tedejo Cuervo y a Consolación Ramos Cuervo la cantidad de 364.850 pesetas por salarios a cada uno de ellos, más 15.000 pesetas por interés de mora también a cada actor. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León —sede en Valladolid—. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el BBV n.º 2132000066057695 bajo el epígrafe Depósitos y Consignaciones-Juzgado de lo Social número tres de León y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta n.º 2132000065057695 abierta con la misma entidad y denominación. Se advierte que de no hacerlo dentro del plazo se tendrá por caducado el recurso. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Fdo.: J.L. Cabezas Esteban. Rubricados”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Setas El Duende, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 20 de noviembre de 1995.—El Secretario, Pedro María González Romo.

11199 3.480 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 172/95, dimanante de los autos 277/95, seguida a instancia de Andrés Martínez Fernández y 6 más, contra Aluglás, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario señor González Romo.—Providencia: Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Aluglás, S.A., vecino de Carretera Valladolid, Km. 321,800 - Valdelafuente (León), y en su consecuencia, registrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.388.711 pesetas en concepto de principal y la de 100.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Aluglás, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 17 de noviembre de 1995.—Fdo.: P. M. González Romo.—Rubricados.

11276 4.800 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos n.º 828/95, seguidos a instancia de José-Ramón Fernández de Arriba, contra la empresa Exclusivas Oza, S.L., y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia n.º 633/95, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo.—Que estimando la demanda deducida por José Ramón Fernández de Arriba contra Exclusivas Oza, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado, condenando a la parte demandada a optar en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia entre la readmisión del demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o el abono de una indemnización de 154.108 pesetas, entendiéndose que en el supuesto de no optar en el indicado plazo procederá la readmisión, condenando, asimismo, y en todo caso a la demandada al pago de los salarios dejados de percibir por el actor desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia, cuya suma computada hasta la fecha de la misma alcanza la cantidad de 188.064 pesetas, devengándose 2.612 pesetas diarias hasta la fecha de notificación de la presente resolución.—Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguiente de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Exclusivas Oza, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a 20 de noviembre de 1995.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

11202

3.720 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 772/95, seguidos a instancia de Manuel González Coedo, contra INSS, Tesorería, Cogasa, Mutua General, Insalud, sobre invalidez, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciocho de enero próximo, a las 11.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Combustibles de Fabero, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

22

1.920 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 419/95, ejecutoria 268/95, sobre cantidad, a instancia de Justino Martínez Alvarez, contra Extracciones Mineras Joquinsa, S.L., con domicilio en Ponferrada y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 20-11-95, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Extracciones Mineras Joquinsa, S.L., por la cantidad de 67.813 pesetas de principal y la de 13.000 pesetas, costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 20 de noviembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

11169

2.400 ptas.

* * *

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 787/94, ejecutoria 301/94, sobre cantidad, a instancia de Julio González González, contra Bervicón, con domicilio en Ponferrada y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 21-11-95, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Bervicón, S.L., por la cantidad de 1.043.342 pesetas de principal y la de 208.000 pesetas, costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 21 de noviembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

11277

2.400 ptas.

NUMERO UNO DE PALENCIA

En los autos de ejec. 51/93-AN, seguidos a instancia de Margarita Alvarez González y 6 más frente a Minas de San Cebrián, S.A., en reclamación de cantidades, se ha dictado la siguiente:

Tasación de costas y liquidación de intereses que practica el Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Palencia que suscribe en autos de ejecución número 51/93-AN, tramitados a instancia de doña Margarita Alvarez González y seis más frente a Minas de San Cebrián, S.A., en reclamación de cantidad y a cuyo pago viene obligada la empresa demandada.

Edictos números 6.000, 3.359 y 3.986 publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia de Palencia* números 2, 90 y 121 de fechas 5 de enero de 1994, 29 de junio de 1994 y 10 de octubre de 1994, folios 139, 212 y 236, 59.080 pesetas.

Edictos números 44.670 y 51.916 publicados en el *Boletín Oficial del Estado* números 185 y 230 de fechas 4 de agosto de 1994 y 26 de septiembre de 1994, obrantes en los folios números 218 y 238 de las actuaciones, 249.205 pesetas.

Edictos números 1.913, 5.190 y 6.327 publicados en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON* números 47, 114 y 157 de fechas 25 de febrero de 1995, 19 de mayo de 1995 y 11 de julio de 1995, obrantes a los folios 317, 318, 331 y 351 de las actuaciones, 22.660 pesetas.

Intereses devengados por los ejecutantes según su liquidación practicada, 5.254.724 pesetas.

Honorarios del Ldo. don Amador Mediavilla Fernández, según minuta detallada, IVA incluido, 835.200 pesetas.

Honorarios del perito tasador don Juan Carlos Herrezuelo Pedrosa, IVA incluido, 92.000 pesetas.

Costas posteriores sin perjuicio de ulterior liquidación, 25.000 pesetas.

Total, 6.537.869 pesetas.

Asciende a seis millones quinientas treinta y siete mil ochocientos sesenta y nueve s.e.u.o.

Palencia, 30 de noviembre de 1995.—Firmado: El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente.

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Minas de San Cebrián, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Palencia a 30 de noviembre de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

11643

4.920 ptas.